



39/75

Exptes.Nos. 50.034/74; 50.035/74; 50.036/74; 50.037/74 y 50.038/74.

VISTO:

La resolución n° 853/74 mediante la cual se otorgan becas de iniciación a la investigación a los siguientes beneficiarios: Sra. Daniela Bargardi de Arroyo; Cont. Raúl Eduardo Paesani; Cont. Juan José Fernández, Prof. Ana Marinaro de Viñals y Prof. Lucía del Valle Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido impugnadas por un grupo de profesionales postulantes en relación al procedimiento seguido para el otorgamiento;

Que entre los criterios para establecer el orden de mérito se consideraron prioritarios aquellos trabajos cuyos directores pertenezcan a esta Universidad, según lo establecen las instrucciones para las Comisiones Asesoras que obran a fojas 4, 5 y 6 de cada actuación;

Que en los casos que nos ocupa los Sres. Directores de los trabajos han dejado de pertenecer a esta Universidad, perdiendo vigencia, en consecuencia, una de las prioridades que se supone fuera considerada para las adjudicaciones;

POR ELLO; atento a lo informado por el Sr. Interventor del Consejo de Investigación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley 7 de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las becas para la iniciación a la investigación otorgadas por resolución n° 853/74 a partir de las respectivas fechas originarias de su vigencia, a los siguientes: Sra. Daniela BARGARDI de ARROYO; Cont. Raúl Eduardo PAESANI, Cont. Juan José FERNANDEZ; Prof. Ana MARINARO de VIÑALS y Prof. Lucía del Valle FERNANDEZ.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR